

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

1107

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la cual se autoriza la resolución del contrato de arrendamiento del inmueble situado en la calle Indaleci Prieto, 14, bajos, de Palma (Exp. SP 18/2022)

Hechos

1. El 8 de septiembre de 2009, el consejero de Economía, Hacienda e Innovación, en representación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, firmó un contrato de arrendamiento para ocupar un local ubicado en la calle Indaleci Prieto núm.14 de Palma, para ponerlo al servicio de las asociaciones de consumidores.
2. La referencia del Registro de la Propiedad de este inmueble es:
Inscrito en el folio 182 del libro 348 del tomo 5.986, finca 19.094, del Registro núm. 9 de Palma, con referencia catastral 1710505DD7811B0001SM.
3. El número de activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears es el 100000009346.
4. El 21 de enero de 2022, tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (VALIB núm. identificador 68471), la memoria justificativa de la necesidad de iniciar el expediente de resolución del contrato de arrendamiento del local ubicado en la calle Indaleci Prieto, 14 de Palma, firmado por la secretaria general de la Consejería de Salud y Consumo, de 19 de enero de 2022, junto con el acta de entrega de las llaves, de 19 de enero de 2022.
6. El informe emitido por la técnica II del Servicio de Patrimonio, de 7 de febrero de 2022, con la conformidad de la jefa del Servicio de Patrimonio.

<https://csv.caib.es/hash/1644221837958-390525556-4608563712455083730>

Fundamentos de derecho

1. Contrato principal, de 8 de septiembre de 2009.
2. El Título III de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos, y el Código civil.
3. Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. Decreto 9/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el cese y el nombramiento de miembros del Gobierno de las Illes Balears.
5. Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el que se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores.
7. Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Propuesta de Resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Resolver el contrato de arrendamiento del local situado en la calle Indaleci Prieto, 14, bajos, de Palma, con efecto de 20 de enero de 2022.
2. Notificar la Resolución a la Consejería de Salud y Consumo.
3. Anotar la baja en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. Publicar la Resolución en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.



Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación y publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación y publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, documento firmado electrónicamente (9 de febrero de 2022)

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

La directora general proponente

Catalina Ana Galmés Trueba